



Oficio No **0468** DM-2012

Quito, **15 AGO. 2012**

Ingeniera
Vanessa Fajardo Mosquera
ASAMBLEÍSTA POR LA PROVINCIA DE SANTA ELENA
ASAMBLEA NACIONAL
Presente

De mi consideración,

En atención a su oficio No. 240-VFM-AN-2012, a través del cual remite la comunicación de la señora Santa Rodríguez, Presidenta de la comuna Cerro Alto, del cantón Santa Elena, sobre el desempeño académico de los estudiantes de la escuela "Remigio Crespo Toral"; debo indicarle:

El artículo 346 de la Constitución de la República determina que existirá una institución pública, con autonomía, de evaluación integral interna y externa, que promueva la calidad de la educación.

La Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 67 establece: "...créase el Instituto Nacional de Evaluación Educativa, entidad de derecho público con autonomía administrativa, financiera y técnica, con la finalidad de promover la calidad de la educación...". Así mismo, el artículo 68 de la antes mencionada Ley, indica: "...El Instituto realizará la evaluación integral interna y externa del Sistema Nacional de Educación y establecerá los indicadores de la calidad de la educación, que se aplicarán a través de la evaluación continua de los siguientes componentes: gestión educativa de las autoridades educativas, desempeño del rendimiento académico de las y los estudiantes, desempeño de los directivos y docentes...".

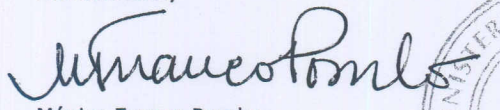
En el Suplemento del Registro Oficial No. 754 de 26 de julio de 2012, se publica el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en cuyo artículo 19, numeral 3, se establece la gestión de establecimientos educativos, que incluye la evaluación de la gestión escolar de instituciones públicas, fiscomisionales y particulares. Para este componente, el Instituto Nacional de Evaluación Educativa debe diseñar instrumentos que se entregarán al Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional, para su aplicación por los auditores educativos.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Evaluación Educativa, con Resolución No. 002-12 de 4 de abril de 2012, expidió la Normativa para la aplicación de los instrumentos de evaluación de desempeño a docentes y directivos, en cuyo artículo 1 se señala que regula el proceso de aplicación de los instrumentos de evaluación del Sistema Nacional de Evaluación y Rendición Social de Cuentas, en el año lectivo 2011-2012 régimen Sierra y 2012-2013 régimen Costa, para docentes y directivos con nombramiento fiscal y su artículo 2 determina que el objetivo del Sistema Nacional de Evaluación y Rendición Social de Cuentas es determinar la calidad del desempeño de los actores del sistema educativo con la finalidad de: contribuir en el diagnóstico de las necesidades del sistema educativo, producir insumos para el diseño de políticas de mejoramiento de la calidad educativa, y fomentar una cultura de evaluación y rendición social de cuentas.

En el mes de julio de 2012, se realizó la evaluación interna en la provincia de Guayas, a docentes y directivos; luego de dicho proceso se tomarán las medidas y cambios administrativos pertinentes, conforme los resultados obtenidos.

Es propicia la ocasión, para presentarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Mónica Franco Pombo
MINISTRA DE EDUCACIÓN, ENCARGADA

Adj. **10** fojas útiles

AMD/MT/CC/mmora



www.educacion.gob.ec

Avenida Amazonas N34-451, entre Atahualpa y Juan Pablo Sanz
Centro de Atención Ciudadana: 1-800 EDUCACION (1800-338222)
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Quito, 04 de junio de 2012
Oficio No. 240-VFM-AN-2012

Señora Lic.
Gloria Vidal Illingworth
MINISTRA DE EDUCACIÓN
En su despacho.-

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta por la Provincia de Santa Elena, he recibido en mi despacho el oficio s/n, suscrito por la Sra. Santa Rodríguez Borbor, Presidenta de la Comuna Cerro Alto, del Cantón Santa Elena, quien manifiesta su preocupación sobre la situación de la Escuela Remigio Crespo Toral, ya que en los talleres que se han desarrollado en la comuna, se ha podido evidenciar las falencias que tienen los estudiantes al momento de leer y escribir; que se tome en cuenta que la población que habita en el sector es de aproximadamente 800 habitantes y tan solo 20 niños se encuentran matriculados en dicha escuela, por la pésima didáctica e incapacidad pedagógica demostrada. Por este motivo, solicitan el cambio de Director y docentes.

Por los antecedentes expuestos, y basada en las disposiciones del Art. 120 No. 9 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Arts. 9, 75 y 110 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien requerirle a usted, se sirva informarme lo siguiente:

Se la Dirección Provincial Educación, ha realizado el respectivo análisis y evaluación al Director y personal Docente de la escuela Remigio Crespo Toral; y en caso de ser necesario se tomen las medidas y cambios administrativos urgentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-18017-E
Fecha : 2012-06-26 10:09:10 GMT -05
Recibido por : Marcelo Patricio Cevallos Mora
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "9999851235"



AS: ANDREA ROM



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

La contestación a este requerimiento de información deberá estar lista y a la brevedad posible, dentro del término señalado por el Art. 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; esto es en el plazo de 15 días.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi consideración.

Atentamente,



Ing. Vanessa Fajardo Mosquera
ASAMBLEÍSTA POR SANTA ELENA

cc: Sra. Santa Rodríguez Borbor, Presidenta de la Comuna Cerro Alto

VFM/vao